

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	María Dora del Socorro Bran Burgos
DEMANDADOS	Martha Irene Bran Burgos y otros
RADICADO	05001 31 03 001 2012-00759 00
DECISIÓN	Incorpora escrito-Ordena emplazar

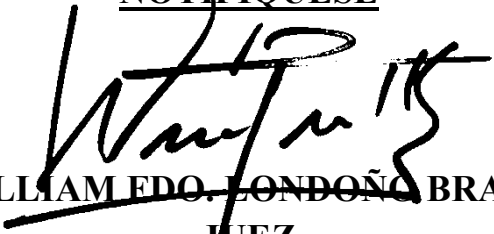
Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora a la foliatura lo informado por la **Dra. María Patricia Gaviria Taborda**, en el sentido de que los herederos determinados y el cónyuge de la finada **María Lucía Bram Burgos**, fallecida el 13 de febrero de 2021 en España, son: **LUIS SANTIAGO LÓPEZ BRAM, LUZ KATRINI LÓPEZ BRAM, ANA MARIA LÓPEZ BRAM, ALEJANDRO LÓPEZ BRAM**, y su cónyuge, el señor **ARTURO LÓPEZ**, de los cuales se desconoce su domicilio actual, como también que desconoce dónde se pueden conseguir los Registros Civiles de Nacimiento o si actualmente están adelantando el proceso de sucesión.

Por consiguiente, conforme lo dispuesto en el numeral **CUARTO** del auto de fecha mayo 13 de 2022, y teniendo en cuenta lo afirmado por la Dra. **Gaviria Taborda**, y partiendo del principio constitucional de buena fe, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 293 del C.G.P., se dispone el Emplazamiento de los herederos determinados de la finada **María Lucía Bram Burgos**, a saber: **LUIS SANTIAGO LÓPEZ BRAM, LUZ KATRINI LÓPEZ BRAM, ANA MARIA LÓPEZ BRAM, ALEJANDRO LÓPEZ BRAM**, y de su cónyuge, el señor **ARTURO LÓPEZ**, así como también de los **Herederos Indeterminados**, en razón a que se desconoce si está en trámite la sucesión. Se advierte que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Si los emplazados no comparecen al Juzgado dentro de este tiempo, se procederá con la designación de Curador Ad – Litem para que los represente, con quién se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

Aquellos herederos que comparezcan al proceso, deberán hacerlo aportando el documento que acredite la calidad de heredero o el de cónyuge, para establecer el parentesco con la finada **María Lucía Bram Burgos**.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. **087** fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy **16** de **JUNIO** de **2022**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e734ce40f1acb1cbe637bdd477ac33413c17d3e8f414b889784d731783663bd**
Documento generado en 15/06/2022 01:10:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>